

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación e Investigación

- 13** *ORDEN 2966/2018, de 13 de agosto, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se conceden los premios correspondientes al III Concurso de Oratoria en Primaria de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 596/2018, de 28 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 63, de 14 de marzo), de la Consejería de Educación e Investigación, se convoca el III Concurso de Oratoria en Primaria de la Comunidad de Madrid.

Vista el acta del Jurado, reunido en Madrid el día 22 de junio de 2018,

DISPONGO

Primero

Conceder los premios correspondientes al III Concurso de Oratoria en Primaria por un importe de 10.350 euros a los centros propuestos en el acta de la Comisión de Selección que seguidamente se relacionan, por las cuantías que se especifican pormenorizadamente, con el fin de apoyar la realización de las actividades objeto de la convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 1001.150120000.322O.48500.

1) RELACIÓN DE CENTROS / EQUIPOS QUE RECIBEN PREMIO

CENTRO	EQUIPO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
Colegio Liceo Cónsul	1	Madrid	2.000
Colegio Retamar	1	Pozuelo de Alarcón	1.000
Colegio de Fomento Los Olmos	1	Madrid	850
Colegio Nuestra Señora de la Providencia	2	Pinto	500

2) RELACIÓN DE PROFESORES PREPARADORES DE LOS CENTROS / EQUIPOS QUE RECIBEN PREMIO

CENTRO	EQUIPO	PROFESOR DEL EQUIPO	IMPORTE (EUROS)
Colegio Liceo Cónsul	1	Ángel Luis Álvarez Mondéjar	1.000
Colegio Retamar	1	Eduardo Abascal Martínez	1.000
Colegio de Fomento Los Olmos	1	Antonio Gervás de la Piza	1.000
Colegio Nuestra Señora de la Providencia	2	Daniel Fernández López	1.000

3) RELACIÓN DE CENTROS / EQUIPOS QUE RECIBEN MENCIÓN

PUESTO	CENTRO	EQUIPO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
5	Colegio Nuestra Señora de la Providencia	1	Pinto	200
6	Colegio de Fomento Los Olmos	2	Madrid	200
7	Colegio Senara	2	Madrid	200
8	Colegio Retamar	2	Pozuelo de Alarcón	200
9	Colegio de Fomento Montealto	2	Madrid	200

4) RELACIÓN DE PROFESORES PREPARADORES DE LOS CENTROS / EQUIPOS QUE RECIBEN MENCIÓN

PUESTO	CENTRO	EQUIPO	PROFESOR DEL EQUIPO	IMPORTE (EUROS)
5	Colegio Nuestra Señora de la Providencia	1	José Velasco Arenas	200
6	Colegio de Fomento Los Olmos	2	Juan Represa Martín	200
7	Colegio Senara	2	María José Fernández González	200
8	Colegio Retamar	2	Eusebio Lillo Alcolea	200
9	Colegio de Fomento Montealto	2	Flora Idiarte-Ramos López	200

Segundo

Excluir, por renuncia voluntaria a su participación en el concurso, a los centros y equipos que se relacionan a continuación:

CENTROS/ EQUIPOS EXCLUIDOS POR RENUNCIA VOLUNTARIA A SU PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

CENTRO	EQUIPO	LOCALIDAD
Colegio Alameda de Osuna	1 y 2	Madrid
Colegio Internacional J.H. Newman	1	Madrid
Colegio Orvalle	1	Las Rozas de Madrid
Colegio Internacional SEK Ciudadcampo	1 y 2	San Sebastián de los Reyes

Tercero

Excluir, por incumplimiento de la normativa, a los centros y equipos recogidos en la siguiente tabla:

CENTROS/EQUIPOS EXCLUIDOS POR NO PRESENTADOS

CENTRO	EQUIPO	LOCALIDAD
Colegio Highlands El Encinar	1	Madrid
Everest School Monteclaro	1 y 2	Pozuelo de Alarcón
Colegio Nuestra Señora de las Nieves*	1	Madrid

* El colegio Ntra. Sra. de las Nieves se clasificó para la Fase Final de la competición y no asistieron a la misma. No hubo notificación o aviso por parte del centro de que no iban a asistir a la fase final.

Cuarto

Los premios concedidos se harán efectivos en un único pago. En el caso de los centros de titularidad pública, el pago se realizará a través de las Direcciones de Área Territorial. En el caso de centros privados y concertados, los libramientos se remitirán a nombre de los centros que hayan sido premiados.

La cuantía de los premios correspondientes a los profesores preparadores se librarán a favor de los centros que, a su vez, quedan obligados a transferir dicha cuantía a los mencionados profesores. Todo ello de conformidad con la Orden 191/2018, de 22 de enero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se modifica la Orden 447/2016, de 22 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las Bases Reguladoras y se convoca el I Concurso de Oratoria en Primaria de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de febrero de 2018).

Quinto

Las obligaciones de los beneficiarios y el régimen de control son los establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, de aprobación del Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, en todo lo que no se opongan a la primera, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de los premios, podrá dar lugar a su modificación. Las condiciones bajo las que podrá exigirse el reintegro de las cantidades percibidas son las recogidas en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En todo caso, los beneficiarios están obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid. El incumplimiento de sus obligaciones dará lugar, en su caso, a la aplicación de lo previsto en los artículos 14 a 17 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Educación e Investigación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cuantos recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 13 de agosto de 2018.—El Consejero de Educación e Investigación, PDF (Orden 2832/2018, de 25 de julio), la Viceconsejera de Política Educativa y Ciencia, Cristina Álvarez Sánchez.

(03/27.463/18)

